

REVISTA DE OBRAS PÚBLICAS

FUNDADA Y SOSTENIDA POR EL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

NECESARIA PARA TODOS LOS CUERPOS FACULTATIVOS DE OBRAS PÚBLICAS, TORREROS DE FAROS, CONTRATISTAS Y CUANTOS TENGAN RELACIÓN CON AQUÉLLAS

AÑO XLIII

SERIE 6.^a

Carreteras y caminos vecinales, puentes, ferrocarriles, tranvías, canales, ríos, riegos, desecamientos, puertos, alumbrado marítimo, aplicaciones de la electricidad y abastecimiento de aguas.

TOMO I

NÚM. 18.

SE PUBLICA TODOS LOS JUEVES

Redactor-Presidente. Ilmo. Sr. D. Luis Sáinz y Gutiérrez, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos.
Redactores. Los Sres. Presidentes de las Comisiones regionales de Ingenieros.
D. Luis Gaztelu, Profesor de la Escuela de Caminos.
D. Manuel Maluquer, Ingeniero del mismo Cuerpo, *Secretario*.
Colaboradores. Todos los Ingenieros de Caminos.

Redacción y Administración: Puerta del Sol, 9.—Madrid.

SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Puertos.

De conformidad con el dictamen emitido por la Sección cuarta de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á D. Rosendo Ramos y Franch para ocupar los terrenos de dominio público necesarios para construir en la zona del antepuerto de la Luz (Gran Canaria) una explanada y muelle particular con destino al depósito y embarque de mercancías con sujeción á las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia, el cual exigirá al concesionario la presentación de los cálculos de resistencia de los muros del muelle y explanada, aprobándolos si los halla bien hechos ó indicando en caso contrario las reformas que deban hacerse en ellos; y con arreglo al proyecto presentado suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Félix Ramírez en 30 de Mayo de 1894, dejando en el punto del muelle que se crea más conveniente uno ó más claros de 10 metros de luz para el paso de las arenas, y construyendo con mortero hidráulico toda la obra del muelle.

2.^a Dicho Ingeniero Jefe ó Ingeniero en quien delegue, hará el replanteo de las obras, así como el deslinde de los terrenos de dominio público que se hayan de ocupar, de cuya operación se levantará acta por triplicado, uno de cuyos ejemplares, con el plano correspondiente, se elevará á la aprobación de la Superioridad, y una vez obtenida ésta, se entregará otra al concesionario, archivándose el tercero en la oficina de Obras públicas de la provincia.

3.^a En los terrenos que sin pertenecer al dominio pú-

blico figuren en el plano, comprendidos en la explanada proyectada, no permitirá el Ingeniero Jefe ejecutar trabajo alguno sin que el peticionario acredite hallarse para ello debidamente autorizado.

4.^a Las obras darán principio en el plazo de seis meses, y deberán terminarse en el de cinco años, contados ambos plazos desde que se publique la concesión en la *Gaceta de Madrid*.

5.^a Antes de dar principio á las obras, el concesionario acreditará ante el Ingeniero Jefe haber depositado en la Caja general de Depósitos, ó en su sucursal de Canarias, la cantidad de 1.710 pesetas como garantía del cumplimiento de estas condiciones, cuya fianza le será devuelta al concesionario aprobada que sea por la Superioridad el acta del reconocimiento.

6.^a Terminadas las obras, el Ingeniero Jefe hará un minucioso reconocimiento de ellas, y si las encontrare en buen estado y con arreglo á las presentes condiciones, lo hará así constar en acta que se extenderá por triplicado, y á cuyos ejemplares se dará el mismo destino que á los de replanteo.

7.^a Todos los gastos de replanteo, inspección y reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

8.^a Esta concesión se hace por plazo ilimitado, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, y quedando el concesionario sujeto á lo que previene el art. 50 de la ley de Puertos.

9.^a No obstante lo consignado en la condición anterior, el Gobierno podrá disponer libremente de los terrenos cuya ocupación se autoriza, siempre que los conceptúe necesarios para el establecimiento de la zona de servicio del puerto, ó para cualquiera otra obra que en lo futuro reclamen las necesidades del mismo, sin derecho por parte del concesionario á indemnización alguna, pudiendo utilizar solamente los materiales de construcción.

10. Declarada por el Ministerio de Fomento la necesidad de dichos terrenos para las obras que se indican en la condición anterior, con tra la cual declaración no podrá

el concesionario entablar recurso alguno, quedará obligado á demorar en el plazo que se le fije la obra ejecutada, y si no lo hiciere transcurrido el plazo, se entenderá que renuncia á llevarse los materiales, y el Estado se incautará de ellos y de los terrenos.

11. El concesionario se obliga á conservar en buen estado las obras de muelle y explanada, las cuales quedan sujetas á las servidumbres de salvamento y vigilancia litoral.

12. Si á juicio del Ingeniero Jefe de la provincia y del Comandante de Marina fuere necesario, el concesionario establecerá en la cabeza del muelle una luz de la apariencia y condiciones que aquéllos determinen.

Y 13. Si el concesionario dejare de cumplir cualquiera de estas condiciones, caducará la concesión y se procederá con arreglo á lo que dispone la ley general de Obras públicas y el reglamento para su ejecución.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1896.—El Director general, E. Ordóñez.—Sr. Gobernador de Canarias.—(*Gaceta* de 30 de Abril.)

SECCIÓN DOCTRINAL

LAS EXPROPIACIONES DE TERRENOS

PARA LA EJECUCIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

La invitación hecha por la REVISTA DE OBRAS PÚBLICAS en el número 11 de su BOLETÍN, y la orden de la Dirección general de 14 de Marzo pasado, para que las Jefaturas de las provincias informasen acerca de las modificaciones que deben introducirse en el Pliego de condiciones generales vigente para las contrataciones y en los Formularios para la redacción de los proyectos de carreteras, ha dado carácter de actualidad, si alguna vez dejó de tenerlo, á la cuestión de la proverbial lentitud con que se tramitan los expedientes de expropiación de terrenos.

Nuestro distinguido compañero el Sr. Martín Campos, en un artículo inserto con este mismo título en el núm. 13 del BOLETÍN, ha hecho una perfecta exposición del asunto, poniendo al descubierto los males de un estado de cosas por tantos conceptos lamentable, y en que sufren perjuicios todas las entidades y personas á quienes afecta, la Administración, los intereses generales del país, los propietarios, los contratistas, y hasta el prestigio de nuestro Cuerpo. Su larga práctica del servicio le mueve á presentar algunas soluciones, y la última, la que puede llamarse *expropiación por convenio amistoso*, es la que estimamos más práctica y más completa. En su apoyo expondremos breves razones, proponiendo un medio sencillo y rápido para su desarrollo y planteamiento.

Algo se ha adelantado indudablemente en sentido de activar todos los trámites de los expedientes, desde que la supresión de las Secciones de Fomento, rueda más que inútil, perjudicial, de nuestra Administración, puso en manos de los Ingenieros Jefes de las provincias el medio de despertar, por medio

de recordatorios y aún proponiendo al Gobernador la imposición de alguna multa, la actividad de los Alcaldes, siempre dormida para estas cuestiones, en unos casos por negligencia ó falta de medios, en otros por causa de distinta índole.

Pero el hecho es que, bien porque esta arma poderosa se embote en el escudo protector del caciquismo ó por otras razones, puede asegurarse que en la mayoría de los casos no pasan menos de dos años entre la fecha en que se subasta una obra, y la en que se ponen á disposición del contratista los terrenos.

Varios medios hemos puesto en práctica, en el tiempo en que interinamente estamos al frente de las Obras públicas de León, y sólo conseguimos abreviar algo los trámites de los expedientes, activar su lenta marcha, pero nunca salvar esa verdadera dificultad, ese obstáculo al desarrollo ordenado y rápido de los trabajos. Abandonando el servicio de los peritos que ejercen su profesión libremente, que presenta serias dificultades, nos decidimos á formar una que llamamos Comisión de expropiaciones, compuesta de tres ó cuatro Ayudantes ó Sobrestantes, que con pequeño servicio de conservación y obras nuevas, dedicasen su actividad á formar todos los expedientes de adquisición de terrenos, bajo la dirección de los Ingenieros, y con la garantía bajo todos los puntos de vista de la subordinación y celo del personal auxiliar facultativo.

Consiguimos de este modo dar expedientes por terminados y remitirlos á la Dirección general en menos de un año, pero no es esto más que un paliativo; á lo profundo y arraigado del mal hay que atacar con remedios radicales, el mejor de los cuales creemos es el que indica aquel ilustrado Ingeniero, inspirado en el camino que siguen las grandes compañías concesionarias de Obras públicas, no apartándose en lo más mínimo del espíritu y letra de la vigente ley de expropiación, y quedando perfectamente garantidos los sagrados intereses de la propiedad particular.

Varios medios hay de llevarlo á la práctica, y uno de ellos puede ser el siguiente.

Al tomar los datos de campo para la redacción de un proyecto de carretera, no ocasiona trabajo extraordinario alguno, y aunque así fuese sería un nuevo estímulo para el personal de Obras públicas, apuntar en las libretas del plano y los perfiles transversales, con la clasificación de los terrenos para la excavación, la del suelo laborable, distinguiendo los diferentes cultivos y la clase de éstos, cómo afecta la expropiación á las fincas; utilizando los datos que se recojan en el campo y en los Ayuntamientos, las cartillas evaluatorias, las certificaciones del Registro de la Propiedad, etc., y sobre todo, el gran número de expedientes de expropiación ya terminados, que existen en todas las provincias, podrá formar el Ingeniero una lista de precios de terrenos con todas las garantías de exactitud, en que se hayan tenido en cuenta todas las circunstancias de riegos, exposición,